



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

Contrato para la prestación del servicio para la Impartición del Curso en Materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **BEATRIZ GUADALUPE CASTRO MONTAÑEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio para la Impartición del Curso en Materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, solicitado por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000253837-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de junio de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

I.6.- Con fecha 30 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E230-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,542 de fecha 1 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 74721.

II.2.- Beatriz Guadalupe Castro Montañez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,542 de fecha 1 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 74721, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Prestar los servicios profesionales de impartición de cursos de capacitación, asesoría, técnica y consultoría en aspectos administrativos, contables, financieros, procesos productivos, seguridad e higiene, calidad, relaciones industriales, mercadotecnia, costos, sistemas de cómputo y cualesquiera otros aspectos relacionados con la operación de las empresas de los estratos, micro, pequeña, mediana de los sectores industrial, comercio, servicios, agrícola, ganadero, pesca, siveicultura, minería y cualquier otro género con el fin de impulsar su desarrollo y crecimiento. Así también la elaboración de estudios y proyectos económicos en general.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BBC0602014Q6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Liverpool número 65, interior 401, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, Teléfonos: 5605-2176 y 3183-9431; correo electrónico: ventas@bcmcapacitacion.com y bcmcapacitacion@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar servicio para la Impartición del Curso en Materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 17 de agosto de 2018, conforme a lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Piso 8, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

HORARIO.- El curso deberá impartirse en un horario de 9:00 a 11:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

DURACIÓN.- El curso deberá tener una duración de 16 (dieciséis) horas, con 2 (dos) horas por sesión y 8 (ocho) días de duración, a impartirse del 1 al 10 de agosto.

“**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho a modificar el inicio del curso, según convenga en sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de agosto a noviembre por medio de notificación previa de al menos 7 (siete) días antes de la fecha programada.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio
- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica
- Entregables
- Mecanismos de evaluación de la prestación del servicio
- Constancia de entrega

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un formato normado denominado “Evaluación Instructor/a-Capacitación/Formación”, número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- a. Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- b. Registro de participación.
- c. Evaluación al término del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 7 de diciembre de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **inciso H)** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada María Fernanda Vázquez Domínguez, Titular de la División de Planeación y Seguimiento de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Acta de Adjudicación y Propuesta Económica”
Anexo 3 (tres)	“Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARIA DANA E CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
BCM BUSINESS CONSULTANTS
MANAGEMENT, S.C.



BEATRIZ GUADALUPE CASTRO MONTAÑEZ
Representante Legal


AJMHN/GFHL.

CHITRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

0024

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la impartición de un curso sobre la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

OBJETIVO.

El licitante adjudicado impartirá el curso a 20 participantes de Nivel Central, mediante un proceso formativo que contribuya a la mejora de las prácticas en las contrataciones y fortalezca las estrategias de contratación.

CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO.

1. Aspectos generales
 - a. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - b. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - c. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
 - d. Ley de la Fiscalía General de la República
2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
 - a. Estructura y alcances.
 - b. Objeto y Sujetos de la Ley.
 - c. Medios de Contrataciones Públicas.
3. Ordenamientos en materia de contrataciones con base en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
4. Infracciones
 - a. Supuestos.
 - b. Procedimientos de Investigación de supuestos.
 - c. Denuncia a través de Compranet y ante la Secretaría de la Función Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción
5. Procedimiento administrativo sancionador
 - a. Aspectos legales y plazos.
 - b. Medidas de apremio.
 - c. Recursos de Revisión.
6. Sanciones administrativas
 - a. Factores a considerar en las sanciones.
 - b. Tipos de Sanciones.
 - c. Prescripción de sanciones.
 - d. Reducción de Sanciones

Modalidad: Curso Presencial.

Metodología: Los temas del curso deberán ser impartidos utilizando metodologías, casos y experiencias que sean reconocidos como situaciones reales a las que se enfrentan los colaboradores del Instituto en las funciones que les han sido encomendadas y que propicien la participación activa de los mismos.

De este modo, los temas no deberán ser en su totalidad conferencias de expertos, sino dinámicas que incentiven la participación, expresión, integración e involucren la interacción e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, implicando una forma de aprendizaje activo.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E230-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El desarrollo de dinámicas es un medio importante que debe abordarse con actividades y casos prácticos que permitan a los participantes colocarse en situaciones que les demanden analizar aspectos de toda índole (económicos, sociales, presupuestales, etc.) para la toma de decisiones y resolución de problemas.

Como resultado de estas actividades, el participante desarrollará competencias y habilidades estratégicas que pueda poner en práctica en el ejercicio de sus funciones, logrando con esto favorecer su desempeño y como principal objetivo, el cumplimiento eficiente de las metas que persigue el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ese sentido, con el fin de enriquecer las dinámicas de participación e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, el curso deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. 40% Técnica Instruccional Expositiva.
- b. 60% Análisis y resolución de casos prácticos del Instituto, o bien, en general de la Administración Pública Federal.

Material de apoyo: Agenda de la Administración Pública Federal vigente, material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso. De igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.

Participantes: Deberá impartirse a un total de 20 colaboradores de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

La relación del personal al que se impartirá el curso será establecido por el Área Requerente, posteriormente a la adjudicación.

Los participantes serán distribuidos en 1 grupo de 20 personas.

Lugar donde se impartirá el curso:

El lugar donde se impartirá el curso será:

En las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Horario: El curso deberá impartirse en un horario de 9:00 a 11:00 horas.

Duración: El curso deberá tener una duración de 16 horas, con 2 horas por sesión y 8 días de duración, a impartirse del 1 al 10 de agosto.

El Instituto se reserva el derecho a modificar el inicio del curso, según convenga en sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de agosto a noviembre por medio de notificación previa de al menos 7 días antes de la fecha programada.

B) VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.
No se requieren pruebas.

ENTREGABLES

- I. Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio del curso:
 - a. Archivo electrónico del material de apoyo documental que se ocupará en el curso.
 - b. Programación de los temas a impartir por día de acuerdo al "Contenido Temático Mínimo" desarrollado.
- II. Al inicio del curso por grupo
 - a. Material documental impreso.



0025

- b. Material de apoyo por participante.
- III. Al finalizar el curso, por día:
 - a. Reporte de asistencia y participación de cada uno de los participantes por grupo, que deberá ser enviado por medio electrónico al Administrador del contrato, el lunes de la semana siguiente.
- IV. Al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles:
 - a. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes por grupo que deberá ser entregado en original, por el proveedor al Administrador del Contrato.
 - b. Constancia de participación con valor curricular.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- a. Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- b. Registro de participación.
- c. Evaluación al término del curso.

VIGENCIA

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 17 de agosto de 2018.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 7 de diciembre de 2018.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será pagado por el Instituto.

AMARILLO
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E230-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DEL CURSO	CURSO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN	
BENEFICIOS	
CONTENIDO TEMÁTICO	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
RECURSOS MATERIALES	
DURACIÓN POR TEMA	

[Handwritten signature]

[Faint stamp: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES]

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

0026

A).- Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 17 de agosto de 2018.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 7 de diciembre de 2018.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Participantes: Deberá impartirse a un total de 20 colaboradores de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios:

La relación del personal al que se impartirá el curso será establecido por el Área Requirente, posterior a la adjudicación y se formará un grupo único.

Lugar donde se impartirá el curso:

En las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Horario: El curso deberá impartirse en un horario de 9:00 a 11:00 horas.

Duración: El curso deberá tener una duración de 16 horas, con 2 horas por sesión y 8 días de duración, a impartirse del 1 al 10 de agosto.

El Instituto se reserva el derecho a modificar el inicio del curso, según convenga en sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de agosto a noviembre por medio de notificación previa de al menos 7 días antes de la fecha programada.

C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

Para la evaluación de la proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP.

Del objeto del servicio aludido se puede observar que se trata de un servicio para la impartición de un curso que se encuentra estandarizado en el mercado, las características del servicio serán iguales para todos los participantes en el procedimiento de contratación y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

D). - Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar. No aplica

E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. No aplica

F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No aplica

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E230-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones.
- b. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme al Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

- I). - En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No aplica**
- J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento.**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento correspondiente será indivisible.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K).- Forma de pago.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E230-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los bienes y servicios cuya recepción no genere al: a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- Registro de participación.
- Evaluación al término del curso.

Constancia de entrega: La recepción final de los servicios la certificará el área administradora del contrato y la validará la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, quedando en poder de la primera mencionada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se hará constar mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita y firmada por el proveedor y/o el representante facultado para ello y por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, documento que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

ANEXOS
TRÁMITE DE EROGACIONES

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

0027

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA. BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E230-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



contengan firmas autógrafas, en los que se acredite que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada cursos iguales o de similares características a los ofertados).

- Al menos una certificación con validez nacional.
- Al menos una acreditación ante Asociaciones Internacionales.

Aunado a lo anterior, deberá observarse lo descrito en el numeral C denominado "**Mecanismos de evaluación**", del presente documento.

ENTREGABLES

- I. Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio del curso:
 - a. Archivo electrónico del material de apoyo documental que se ocupará en el curso.
 - b. Programación de los temas a impartir por día, de acuerdo al "Contenido Temático Mínimo" desarrollado.

- II. Al inicio del curso por grupo
 - a. Material documental impreso.
 - b. Material de apoyo por participante.

- III. Al finalizar el curso por día:
 - a. Reporte de asistencia y participación de cada uno de los participantes por grupo, que deberá ser enviado por medio electrónico al Administrador del contrato, el lunes de la semana siguiente.

- IV. Al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles:
 - a. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes por grupo que deberá ser entregado en original, por el proveedor al Administrador del Contrato.
 - b. Constancia de participación con valor curricular.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso, de igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

M).- Otorgamiento de anticipo.

No aplica

El proveedor presentará su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente documento; estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras. Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- **Descripción detallada del servicio**

Deberá contemplar los puntos señalados en el Anexo Técnico. Dicha propuesta deberá estar firmada por el representante, apoderado o personal facultada para ello, y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

- **Contenido temático del curso.**

Deberá estar apegado a lo establecido en los apartados "OBJETIVO" y "CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO" del presente documento. Lo anterior deberá presentarlo de conformidad con el formato determinado en el Anexo denominado "Ficha Técnica", el cual deberá de ser firmado por el representante legal, apoderado o persona facultada para ello, por parte del proveedor.

- **Cronograma de actividades del curso.**

A fin de que se identifique la forma de organización, número de grupos, duración de las sesiones, horario y fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.

- **Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello.**

Garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Documentos con los que acredite la experiencia en asuntos relacionados con el servicio, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

Con relación a los expositores

- Currículum Vitae de los (as) expositores (as), debiendo cubrir el siguiente perfil:

- Grado mínimo de estudios: licenciatura.
- Experiencia mínima del expositor (es) o expositora (s) de 1 año en la impartición de cursos en materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con relación a la Institución

- Respaldo documental idóneo que acredite al menos 1 año de experiencia impartiendo cursos y/o cursos relacionados con los temas descritos en el apartado "Contenido Temático Mínimo", a través de:

- Contratos o pedidos registrados en Compranet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal (copia simple y en archivo con formato PDF, del original del contrato o pedido que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0692

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0064

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E230-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 30 de julio de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E230-2018**, para la contratación del **servicio para la impartición del curso en materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, evento presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de este Instituto.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E230-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica; así como el dictamen técnico remitido por la titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, mediante oficio 095384611CFA/06736, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta:

Num.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	BCM Business Consultants Management, S.C.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Centro de Estudios Superiores en Contrataciones Públicas, A.C.	Cumple	Cumple	Cumple
3	CFA de México, S.C.	No Cumple	-----	-----
4	Escuela Bancaria y Comercial, S.C.	No Cumple	-----	-----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan los participantes **CFA de México, S.C. y Escuela Bancaria y Comercial, S.C.**, fueron desechadas con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que de manera fundada y motivada se señala en la evaluación técnica, contenida en el oficio número 095384611CFA/06736, por lo que no procede la evaluación económica y legal.

No obstante a que la proposición presentada por el licitante **Centro de Estudios Superiores en Contrataciones Públicas, A.C.**, resultó solvente técnica, legal, económica y administrativamente, no se adjudica en virtud de que su proposición económica no es la más baja.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a **BCM Business Consultants Management, S.C.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000253837-2018**.

El monto adjudicado es por **\$40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el importe **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0065

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E230-2018

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- c. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- g) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: **f) y g)**.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el resultado de evaluación técnica y **1 (una) hoja** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza



Anexo 4.- Propuesta Económica.


0068

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN.	CURSO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.	\$40,000.00
			SUBTOTAL \$40,000.00
			I.V.A. \$ 6,400.00
			TOTAL \$46,400.00

- IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IVA
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Vigencia de la cotización será de 60 días, a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México a 26 de julio de 2018

ATENTAMENTE


 PROTESTO LO NECESARIO
 ING. BEATRIZ GUADALUPE CASTRO MONTAÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Liverpool No. 65 Desp. 401 Col. Juárez México D. F.
 C. P. 06600 Tel /Fax: (55) 5605-2176 y 3183-9431 RFC: BBC0602014Q6
 E-mail: bcmcapacitacion@hotmail.com; ventas@bcmcapacitacion.com
www.bcmcapacitacion.com



100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0692

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





0019

Ciudad de México, a 13 JUL 2018

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFA/006029

Licenciada

María Fernanda Vázquez Domínguez

Titular de la División de Planeación y Seguimiento
Presente

Hago referencia al servicio de impartición del "Curso Sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción" dirigido al personal adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que se llevará a cabo durante el mes agosto de 2018.

Al respecto, la designo como representante técnico de esta área requirente, para asistir al servidor público que presida las juntas de aclaraciones que, en su caso, se lleven a cabo en el procedimiento de contratación correspondiente.

Asimismo, la designo para fungir como administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación de mérito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular

Emmy Loou Vázquez Torres

18:16

C.c.p.- Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Lic. Ma. Danae Corral Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)

(*) Copias remitidas por SICGC.

ELVT/MFVD/REGH/18
g

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1912
MAY 10
1912